



EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LARRAGA, Comunidad Foral de Navarra, en virtud de la competencia que le atribuye los artículos 21.1.g) de la Ley de Bases del Régimen Local, y 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente,

## **RESOLUCIÓN 23/2023, de 28 de marzo**

En el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Mediante Acuerdo del Pleno de fecha de 27 de octubre de 2021, esta entidad local se adhirió de forma parcial a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Larraga adoptó RESOLUCIÓN de Alcaldía 93/2022, con fecha de 23 de noviembre de 2022, aprobando la **convocatoria para la provisión, mediante concurso extraordinario de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre**. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 243, de 5 de diciembre de 2022.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con las bases que rigen la citada convocatoria, procede **aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas**.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que tengo concedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa general de aplicación.

### **RESUELVO:**

1º.- Aprobar la lista provisional, que figura como Anexo, de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2º.- Señalar que las personas aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente lista en la página web municipal ([www.larraga.es](http://www.larraga.es)) y en el apartado de empleo público del Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>). La presentación de reclamaciones se realizará a través del Registro electrónico con acceso desde la web del Ayuntamiento de Larraga, directamente en la sede electrónica o de manera presencial.





## AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

CIF: P3114100E

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax:948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

3º.- Publicar la presente resolución en la página web municipal ([www.larraga.es](http://www.larraga.es)) y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Larraga, a los efectos oportunos, advirtiendo que contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno por tratarse de un acto de trámite art.112.1 LPACAP.

En Larraga, a 28 de marzo de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña





**ANEXO**  
**CONCURSO EXTRAORDINARIO DE MÉRITOS**  
**CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL**

**Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas**

**Puesto de trabajo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Plaza nº 2 plantilla orgánica)**

Admitidos/as:

ANAYA, HUARTE, M<sup>a</sup> ÁGUEDA  
ARGUIÑARIZ, LAMBERTO, M<sup>a</sup> CRISTINA  
ARMENDARIZ, GÓMEZ, PAOLA  
AROCENA, MARTÍNEZ DE IRUJO, M<sup>a</sup> MARTA  
ARREGUI, PÉREZ, CRISTINA  
BARRENA, CONTRERAS, M<sup>a</sup> MONTSERRAT  
BERMUDO, GÓMEZ, M<sup>a</sup> CARMEN  
BERRUEZA, UGARTE, JOAQUÍN  
CALLEJA, CUESTA, IGNACIO  
CALVO, FERNÁNDEZ, MARTA  
ECHARRI, NAVASCUÉS, M<sup>a</sup> JOSÉ  
ENA, GRACIA, M<sup>a</sup> BEGOÑA  
FLAMARIQUE, ÁLVAREZ DE EULATE, IÑIGO  
FRANCOY, IZAL, SONIA  
FLORES, GIL, INMACULADA  
GATO, PUENTE, ELISA  
GÓMEZ, DOMINGUEZ, NOEMÍ  
GÓMEZ, SENOSIÁIN, ANA  
INDURAIN, GOÑI, JAVIER  
JIMÉNEZ, DE MIGUEL, SUSANA  
LANDA, ELIZALDE, ANA BELÉN  
MONREAL, ZABALA, ELVIRA  
MORENO, JIMENO, ANA MARÍA  
OJER, OLCOZ, M<sup>a</sup> UJUÉ  
PORTILLO, ZALDUENDO, IOSUNE  
PÉREZ, IZQUIETA, ANA SALOMÉ  
PLACENCIA, ROMERO, MIRIAM PATRICIA  
RUIZ DE AZUA, LARRAZA, MIRIAN  
SÁEZ, GUEMBE, BEATRIZ  
UJUÉ, GOÑI, BLANCA

Excluidos/as:

MORENO, RUIZ, MARTA MARÍA (2)

**Puesto de trabajo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Plaza nº 6 plantilla orgánica)**

Admitidos/as:

ARGUIÑARIZ, LAMBERTO, M<sup>a</sup> CRISTINA  
ARREGUI, PÉREZ, CRISTINA  
BERMUDO, GÓMEZ, M<sup>a</sup> CARMEN  
BERRUEZA, UGARTE, JOAQUÍN  
ENA, GRACIA, M<sup>a</sup> BEGOÑA





FLAMARIQUE, ÁLVAREZ DE EULATE, IÑIGO  
FRANCOY, IZAL, SONIA  
FLORES, GIL, INMACULADA  
GATO, PUENTE, ELISA  
GÓMEZ, SENOSIÁIN, ANA  
LANDA, ELIZALDE, ANA BELÉN  
MONREAL, ZABALA, ELVIRA  
MORENO, RUIZ, MARTA MARÍA  
MORENO, JIMENO, ANA MARÍA  
PÉREZ, IZQUIETA, ANA SALOMÉ  
PLACENCIA, ROMERO, MIRIAM PATRICIA  
SÁEZ, GUEMBE, BEATRIZ  
UJUÉ, GOÑI, BLANCA

Excluidos/as:

ARMENDARIZ, GÓMEZ, PAOLA (2)  
AROCENA, MARTÍNEZ DE IRUJO, M<sup>a</sup> MARTA (2)  
ANAYA, HUARTE, M<sup>a</sup> ÁGUEDA (2)  
BARRENA, CONTRERAS, M<sup>a</sup> MONTSERRAT (2)  
CALLEJA, CUESTA, IGNACIO (2)  
CALVO, FERNÁNDEZ, MARTA (2)  
ECHARRI, NAVASCUÉS, M<sup>a</sup> JOSÉ (2)  
GÓMEZ, DOMINGUEZ, NOEMÍ (4)  
INDURAIN, GOÑI, JAVIER (3)  
JIMÉNEZ, DE MIGUEL, SUSANA (2)  
OJER, OLCOZ, M<sup>a</sup> UJUÉ (2)  
PORTILLO, ZALDUENDO, IOSUNE (2)  
RUIZ DE AZUA, LARRAZA, MIRIAN (4)

**Puesto de trabajo: EMPLEADO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES (Plaza n° 8 plantilla orgánica)**

Admitidos/as:

AIERRA, LARROIOTZ, GUILLERMO  
FLAMARIQUE, ÁLVAREZ DE EULATE, IÑIGO  
GOÑI, BIURRUN, IOAR  
SOTO, SAN JUAN, MIGUEL ÁNGEL  
VIDARTE, YOLDI, JAVIER ÁNGEL

Excluidos/as:

Ninguno/a.

**Puesto de trabajo: ENCARGADO/A DE BIBLIOTECA (Plaza n° 9 plantilla orgánica)**

Admitidos/as:

BERRUEZA, UGARTE, JOAQUÍN  
FLAMARIQUE, ÁLVAREZ DE EULATE, IÑIGO  
GÓMEZ, SENOSIÁIN, ANA  
IRIARTE, BARCA, M<sup>a</sup> EVA  
IRURZUN, ILUNDAIN, FRANCISCO JAVIER





PIÑEIRO, IBARRA, IRATI  
SERANTES, CASTRO, CRISTINA  
URIZ, OLAIZ, M<sup>a</sup> ELENA  
ZAALA, APARICIO, DANIEL

Excluidos/as:

AGUIRRE, PÉREZ, ELENA (1)  
ANAYA, HUARTE, M<sup>a</sup> ÁGUEDA (1)

**Puesto de trabajo: EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (Plaza nº 10 plantilla orgánica)**

Admitidos/as:

FLAMARIQUE, ÁLVAREZ DE EULATE, IÑIGO  
RODRÍGUEZ, TABAR, ANA MÁRIA

Excluidos/as:

GOÑI, BIURRUN, IOAR (2)

**Motivos de exclusión:**

(1) Incumplimiento del apartado segundo de la Base 4 de la convocatoria: presentación fuera de plazo.

(2) Incumplimiento del apartado primero de la base 4 de la convocatoria: *“Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud, de forma obligatoria, conforme al modelo normalizado en el anexo II, **debiendo presentar tantas solicitudes como procesos selectivos a los que quiera concurrir**”*. Como consecuencia de la falta de presentación de DOS instancias de participación (una para cada plaza), se entiende que la persona interesada opta por la primera de las plazas señalada en su solicitud, quedando excluida de la segunda.

(3) Incumplimiento del apartado primero de la base 4 de la convocatoria: *“Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud, de forma obligatoria, conforme al modelo normalizado en el anexo II, **debiendo presentar tantas solicitudes como procesos selectivos a los que quiera concurrir**”*. Como consecuencia de la falta de presentación de DOS instancias de participación (una para cada plaza), se entiende que la persona interesada opta por la primera de las plazas ofertadas en su categoría profesional en el Anexo I de las Bases, quedando excluida de la segunda.

(4) Incumplimiento del apartado primero de la base 4 de la convocatoria: *“Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud, de forma obligatoria, conforme al modelo normalizado en el anexo II, **debiendo presentar tantas solicitudes como procesos selectivos a los que quiera concurrir**”*. Como consecuencia de la falta de presentación de DOS instancias de participación (una para cada plaza) y constatándose error en la numeración de la plaza solicitada, se entiende que la persona interesada opta por la primera de las plazas ofertadas en su categoría profesional en el Anexo I de las Bases, quedando excluida de la segunda.

